

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 224-2023-MDCH/A

Chilca, 19 de julio de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 202-2023-MDCH-GDS/SGPIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal" Incluir para crecer, gestión local para las personas, el cual es un reconocimiento público no monetario otorgado por el Estado peruano a las municipalidades que brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados que permitan mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal, se aprueba la participación de la Municipalidad Distrital de Chilca en la edición 2023 del Premio Sello Municipal Incluir para crecer, gestión local para las personas; teniendo objetivos, productos y actividades prioritarios que cumplir;

Que, la Municipalidad Distrital de Chilca, debe cumplir con productos, siendo que el producto 5 sobre Municipalidad promueve la participación de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos y conforme la Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores del Premio Sello Municipal edición 2023, señala que se debe elaborar el Plan de Trabajo de saberes productivos para participar en el sello municipal, siendo esto aprobado y formalizado con una Resolución de Alcaldía;

Que, la Sub gerencia de Promoción e Inclusión Social, con Informe N° 202-2023-MDCH-GDS/SGPIS, sustentado en el Informe N° 048-2023-MDCH-GDS-SGPIS/CIAM, de la responsable del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, remite el Plan de Trabajo de Saberes Productivos el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, ello con el objetivo de cumplir con las actividades programadas en el Sello Municipal 2023;

Que, a través del Memorando N° 625-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del plan de trabajo de saberes productivos de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo para la implementación de Saberes Productivos en el Distrito de Chilca, periodo 2023, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Desarrollo Social, será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno local.

Artículo 3°.- REMITIR copia a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE